

VALUACIÓN ACTUARIAL Y REVELACIÓN DE LOS PASIVOS LABORALES CONTINGENTES BAJO LOS LINEAMIENTOS DE IFRS PARA EMPRESAS MEXICANAS



RESUMEN EJECUTIVO

No. 01-2009

boletín técnico.

Las modificaciones a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009 y que entrarán en vigor para los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2012 y subsecuente, traen consigo diversos beneficios para las empresas, mismos que en el presente documento se mencionan.

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Por: Act. José Muriel Delsordo y Act. Claudia Feria Cuevas

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2009

Presidente

C.P.C. Pedro Núñez Rodríguez

Presidente del Consejo Técnico

Ing. Alfredo Giorgana de la Concha

Vicepresidente de Contenidos

Ing. José Domingo Figueroa Palacios

Director General IMEF

Ing. Juan Carlos Erdozain Rivera

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Presidente

C.P. Carlos M. De la Fuente Aguirre

Vicepresidenta

Lic. Ma. del Rosario Lombera González

INTEGRANTES

Act. Alberto Valencia Armas

Act. Alejandro Turner Hurtado

Act. Arturo Casares González

Mtra. Berenice P. Ramírez López

Act. Carlos Soto Pérez

Lic. Francisco Gutiérrez - Zamora Ferreira

Dr. Jorge Meléndez Barrón

Act. José Enrique Peña Velázquez

Act. José Luis Salas Lizaur

Act. José Muriel Delsordo

Act. Juan José Solórzano Brauer

Lic. Juan M. Ortiz Carreño

Act. Marcela Flores Quiroz

Lic. Marco Antonio Martínez Vázquez

Dra. Ma. de los Ángeles Yáñez Acosta

Lic. Gloria Elena Ortiz Balderas
Coordinadora del Comité Técnico Nacional
de Seguridad Social

ANTECEDENTES

El 27 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Las modificaciones contenidas en esta resolución establecen que las emisoras que coticen sus valores en México deberán elaborar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS International Financial Reporting Standards) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB International Accounting Standards Board).

Esta modificación en la contabilidad de las empresas será aplicable para los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2012 y subsecuentes. Sin embargo, se podrá adoptar con anterioridad a esta fecha siempre y cuando se informe por escrito de tal situación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), durante los primeros noventa días naturales del ejercicio de que se trate y se envíe a la BMV, dentro de ese mismo plazo, el plan de implementación.

Los beneficios que se esperan lograr con esta decisión se resumen a continuación:

- (i) Facilitar la comparación de información financiera de emisoras mexicanas con la de las emisoras de otros países.
- (ii) Eliminar costos adicionales que representa el preparar la información financiera bajo diversas normas contables.
- (iii) Facilitar la elaboración de estados financieros consolidados.
- (iv) Facilitar la emisión de valores en el mercado mexicano por parte de emisoras extranjeras.

PASIVOS LABORALES

La Norma de Información Financiera 19, NIC-19 (IAS-19 por sus siglas en inglés), establece las normas contables de revelación para los beneficios a los empleados, la cual los engloba en cuatro categorías:

- 1.- Beneficios a corto plazo.
- 2.- Beneficios al retiro y después del retiro.
- 3.- Beneficios a largo plazo.
- 4.- Beneficios por terminación.

De acuerdo con lo anterior y como la Norma lo establece, se requerirá de una valuación actuarial para los conceptos 2 y 3, por lo que en esta Norma se revelarán los pasivos derivados de planes de pensiones por jubilación (formales e informales), pagos por concepto de prima de antigüedad, planes de gastos médicos para el personal jubilado, ausencias remuneradas, premios por años de servicio, beneficios por incapacidad, entre otros. Sin embargo, por adoptarse por primera vez toda la contabilidad bajo IFRS, esta Norma no se puede observar de manera independiente sino bajo los lineamientos en primera instancia de lo que dicta la NIIF 1, que se mencionan a continuación.

NIIF 1

La Norma Internacional de Información Financiera No. 1 (NIIF 1), Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera es la Norma que dicta los lineamientos a los que se tienen que apegar los Estados Financieros de aquellas entidades que adoptan por primera vez toda su contabilidad bajo las IFRS.

A continuación mencionamos los párrafos más relevantes de esta Norma que, a nuestro criterio, se tienen que considerar con respecto a los Pasivos Laborales Contingentes.

Párrafos

El párrafo 9 (NIIF 1) menciona que cualquier disposición transitoria contenida en algunas de las NIIF, no aplica para un "adoptante por primera vez", es decir que no se considerará el pasivo transitorio especificado en los párrafos 153-156 de la NIC-19.

El párrafo 10 (NIIF 1) dice que la entidad en su estado de situación financiera inicial de acuerdo a IFRS, deberá:

- Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento es requerido bajo IFRS.
- No reconocer aquellos activos y pasivos si el IFRS no permite su reconocimiento.
- Reclasificar aquello que se reconoció bajo los anteriores Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) como activo, pasivo, o como un componente de capital, siempre y cuando sea un tipo diferente de activo, pasivo o componente de capital bajo IFRS.
- Aplicar IFRS para medir todos los activos y pasivos reconocidos.

Para lo anterior existen algunas excepciones, y lo relacionado con Beneficios para empleados (NIC-19) es una de ellas. Los párrafos 20 y 20A se refieren a estas excepciones.

En el párrafo 20 (NIIF 1) se establece que aún y cuando la empresa haya optado por el reconocimiento diferido de las ganancias o pérdidas actuariales con la "banda de fluctuación" definida en el párrafo 92 de la NIC-19, no tendrá que hacer los recálculos de años pasados para determinar los montos amortizados y así saber el monto que tiene que reconocer de ganancias o pérdidas, sino que podrá reconocer toda la ganancia o pérdida acumulada al momento de la adopción, sin importar que posteriormente continúe, si esa fuera su decisión, con el criterio de la "banda de fluctuación".

El párrafo 20A (NIIF 1) menciona que los importes requeridos en el párrafo 120ª fracción p) de la NIC-19 que se refieren a los ajustes por experiencia tanto de los pasivos como de los fondos correspondientes a cuatro períodos anteriores a la fecha de la valuación, se irán revelando en los años posteriores, ya que a la fecha de adopción no se cuenta con esta información bajo la nueva normatividad adoptada.

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES REFERENTES A LAS NIIF 1

En las excepciones arriba descritas, no se menciona qué sucede con los servicios anteriores y con algún pasivo transitorio pendientes de amortizar, ya sea por alguna modificación al plan o por pasivos transitorios determinados con Normas locales respectivamente. Sin embargo, los Fundamentos de las Conclusiones (FC49 y FC52) contenidos en las NIIFs nos llevan a asumir que dichos conceptos tendrán que ser reconocidos al momento de la adopción y no seguirse amortizando, si es que así se venía haciendo de manera regular.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en lo descrito con anterioridad, las entidades que adopten por primera vez su contabilidad bajo IFRS, deberán tener reconocido todo el pasivo derivado de las obligaciones laborales mencionadas en este documento.

Recomendamos tener reuniones con las áreas de la empresa involucradas, los auditores y los actuarios, con el fin de tomar decisiones acerca de los tiempos y procedimientos a seguir.

ESTIMADO SOCIO:

boletín técnico

Cualquier comentario, observación o sugerencia a este Boletín, favor de hacerlo llegar directamente a:

C.P. Carlos M. De la Fuente Aguirre

Presidente

Comite Técnico Nacional de Seguridad Social

e-mail: carlos.de-la-fuente@mx.ey.com